

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, diez (10) de mayo dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 322

RADICADO: 2022-00079-00

Se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días y so pena de su rechazo, sea subsanada en el sentido de:

1. Especificar el momento en que inicia la referida posesión.
2. Aportar el documento contentivo del avalúo catastral del predio actualizado (el aportado hace referencia al año 2021) y determinar la cuantía del proceso.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el estado: No. 63

De la fecha: 11 - 05 - 2022

Secretario:

